



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1379/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 14 DE JULIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002697, Ent. N° 1934/2021)

VISTO: los antecedentes remitidos por la Contaduría General de la Nación, relativos a la solicitud de inclusión en Partidas a Regularizar en el próximo Balance de Ejecución Presupuestal;

RESULTANDO: 1) que durante el ejercicio 2012 se le otorgaron al Ministerio de Economía y finanzas anticipos de tesorería por la suma de \$ 12.051.159 a fin de atender el pago de:

a) la cancelación del costo financiero incurrido por el depósito en cuentas del Tesoro Nacional de la recaudación de DGI por el monto de \$ 6.869.763,

b) la cancelación de honorarios al estudio jurídico Foley Hoag LLP asociados a los servicios de asistencia jurídica en las demandas que las empresas FTR Holding S.A., Philip Morris Product S.A y Abal Hermanos presentaron contra la República Oriental del Uruguay ante el International Centre Settlement of Investment Disputes por un importe de \$ 5.181.396.

2) que, de acuerdo con lo expresado por la Contaduría General de la Nación, las mismas se mantienen pendientes de regularización y no se cuenta con crédito presupuestal para la cancelación de dichas erogaciones;

CONSIDERANDO: 1) que no se dio cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF, dado que oportunamente se comprometieron gastos sin disponer de crédito presupuestal;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que el art. 80 de la Ley N° 17.556 autoriza al Poder Ejecutivo a incluir en el proyecto de ley de aprobación del Balance de Ejecución Presupuestal las partidas pendientes de regularización;

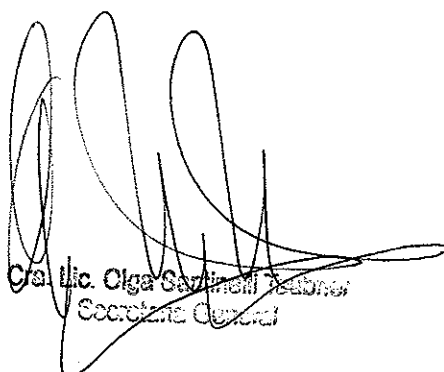
3) que corresponde certificar el monto de \$ 12.051.159; al solo efecto de su inclusión en Partidas a Regularizar en el Balance de Ejecución Presupuestal del Gobierno Central;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal E) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el procedimiento seguido por el Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo con lo expresado en el Considerando 1);
- 2) Expresar que el monto a certificar, al solo efecto de su inclusión como Partida a Regularizar en el Balance de Ejecución Presupuestal del Gobierno Central, asciende a \$ 12.051.159;
- 3) Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas;
- 4) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 5) Devolver los antecedentes.

bf


Cra. Lic. Olga Sarmiento, Tesorero
Secretaría General